

EXPEDIENTE N° 1967-C-06

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1279

VISTO:

La Ordenanza N° 1074/02, por la cual se crea el Fondo Solidario, y;

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de esta norma ha dado resultados sumamente positivos, no solo en su aspecto económico, sino también desde el punto de vista social;

Que a mas de cuatro años de puesto en marcha el proyecto y con una situación económica y social muy diferente a la existente en sus inicios, se ve la necesidad de introducir algunas modificaciones para mejorar su función y utilidad.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 6° de la Ordenanza N° 1074/02, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6°: *El plazo de los prestamos se establece en un máximo de hasta DOCE- 12 meses, fijándose para su devolución cuotas semanales, quincenales y/o mensuales cuyos montos se fijaran mediante la reglamentación que a tal efecto realice el Departamento Ejecutivo Municipal.-*

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A
LOS DIEZ DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-**